

**CONVENIO DE ACUERDO
ENTRE
CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA
Y
REGIONAL METROPOLITANO COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G**

En Santiago, a 30 de julio de 2017 comparecen, por una parte **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, RUT. N° 65.483.190-4, persona jurídica sin fines de lucro, representada por doña **MARITZA URZUA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.456.784-1, ambas domiciliadas en Plaza La Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente denominada como la “**FUNDACIÓN**” o “**CINETECA**”; y por la otra, **REGIONAL METROPOLITANO COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**, Rut N° 70373100-7, domiciliado para estos efectos en calle Bulnes 519, comuna y ciudad de Santiago, y representado en este acto por su Presidente Regional, don Carlos Díaz Marchant, cédula de identidad número 10.198.012-K y su Administradora Regional doña Marta Guerra Medina, cédula de identidad 9.587.739-7, en adelante indistintamente denominado como “**REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES**”, se ha acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la **FUNDACIÓN** tiene por finalidad el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, y que, en el cumplimiento de este objeto, ha creado, gestiona y dirige la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**, cuya misión es preservar y difundir el archivo del patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno;
- 2) Que la **CINETECA** tiene como misión recuperar, investigar y conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual del país, y promover su conocimiento. Asimismo, tiene entre sus funciones primordiales la realización de acciones de rescate, identificación y clasificación, conservación, restauración, preservación y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales de Chile.

En este contexto, se ha acordado con el **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES** el otorgamiento de beneficios a los funcionarios/as y afiliados/as a éste.

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Para efectos del presente Convenio, se entienden como beneficiarios los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de la Región Metropolitana y los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile.

Para acreditar la calidad de beneficiario el docente y/o funcionario, deberá al momento de solicitar el beneficio:

- 1.- Si es profesor colegiado, mediante la exhibición de su credencial del Colegio de Profesores.
- 2.- Los funcionarios del Colegio de Profesores A.G acreditarán su calidad de tal mediante una credencial que confirme su condición de tal.

Todo esto en la forma y bajo las condiciones detalladas en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: BENEFICIOS

La **CINETECA** otorgará a los/as beneficiarios/as, el siguiente beneficio:

- 1) 50% descuento y/o 2x1, en compra de entradas a las distintas funciones en las salas de cine de la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**, de lunes a domingo.

El beneficio aquí señalado, autorizado por la **FUNDACIÓN**, será el mismo exhibido en la página web, redes sociales, mails masivos, diarios murales y otros elementos de difusión del **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES**, donde se podrá exhibir solamente publicidad relacionada con el beneficio a funcionarios/as y afiliados/as al **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES**.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES DEL BENEFICIO

- Este descuento se aplicará exclusivamente en la(s) boletería(s) de la(s) sala(s) de cine de la **CINETECA NACIONAL** ubicada en el Nivel -2 del **CENTRO CULTURAL LA MONEDA**.
- Este beneficio no es acumulable con otras promociones.
- Para hacer efectivo el descuento, el interesado deberá presentar el documento que acredite su calidad de beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente documento, en la boletería de la **CINETECA** ubicada en el **CENTRO CULTURAL LA MONEDA**.

CUARTO: OBLIGACIONES

A) **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES** hará difusión entre sus miembros de este beneficio de la siguiente manera:

- Página Web (Banner de Convenios).
- Correos electrónicos masivos hacia los docentes de la región.
- Redes Sociales.
- Diario Mural.
- Promoción informativa del beneficio en documento Manual o Tríptico de Convenios, de existir.

B) Por su parte la **CINETECA NACIONAL** deberá:

- Aplicar el porcentaje de descuento detallado en la cláusula SEGUNDA.
- Enviar al encargado de Comunicaciones del **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES**, el logo corporativo, como a su vez flyers informativos o cualquier material de difusión en formato físico o digital.

QUINTO: ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las partes acuerdan entregar de forma mutua toda la información que deba ser comunicada tanto a la **CINETECA NACIONAL DE CHILE** como al **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES** y que diga relación con los servicios pactados en virtud de este instrumento.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá la vigencia de un año contado de la fecha de suscripción señalada en este instrumento.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de término.

El presente convenio solo se renovará en caso de acordarlo así las partes por escrito, mediante la suscripción de un nuevo convenio o actualización explícita del presente acuerdo.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES

REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES en ningún caso será responsable por los productos o servicios prestados por la **CINETECA**, y solo actuará como promotor de las ofertas otorgadas en virtud de este convenio.

Se deja expresa constancia que el **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.** no se hará responsable de compromiso alguno que contraigan los beneficiarios con la **CINETECA**, respecto de las modalidades y formas de pago acordado con los beneficiarios que decidan utilizar el presente convenio, por lo cual se deja expresamente estipulado en este acto que toda obligación dineraria contraída por los beneficiarios es de carácter personal de quien suscriba el contrato de prestación de servicios con la institución; toda vez que el presente convenio es solo un beneficio de descuento en el valor final de los servicios ofrecidos. Por lo tanto los contratos que sean suscritos por los beneficiarios de este convenio no obligan de ninguna forma al **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**, por lo que las obligaciones contraídas por los beneficiarios de este

convenio serán de entera y única responsabilidad del beneficiario que contrata dichos servicios.

Se deja constancia que el **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.** no se constituye por este convenio en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y funcionarios ni demás beneficiarios, siendo éstos únicos y personalmente responsables de las obligaciones que contraigan con la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**, hasta la total extinción de sus deudas y/o obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**; como proveedor de los mismos. **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.** no se hará responsable de forma alguna respecto de la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los beneficiarios, los que serán de entera responsabilidad de la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**.

OCTAVO: DIFUSIÓN

REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES se compromete a difundir, sin cargo alguno para la **CINETECA NACIONAL DE CHILE** o el **CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, entre todos/as los afiliados/as y funcionarios/as, las actividades de la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**, haciendo uso de los medios de comunicación que posee internamente.

Asimismo, el **REGIONAL METROPOLITANO DEL COLEGIO DE PROFESORES** se compromete a exhibir o distribuir el material de difusión impreso de la **CINETECA NACIONAL DE CHILE**, siendo responsabilidad de dicha institución informar a sus beneficiarios del convenio, cada vez que exista este material.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

La personería de doña Maritza Urzúa Rodríguez para comparecer en representación de la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, consta de Acta de Sesión del Consejo Directivo Octogésima de fecha 30 de enero de 2017, reducida a escritura pública otorgada con fecha 22 de marzo de 2017, ante Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.

El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de LA FUNDACIÓN y uno en poder de la contraparte interesada.

Carlos Díaz Marchant
Presidente Regional Metropolitano
Colegio de Profesores de Chile

Maritza Urzúa Rodríguez
Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda

ASM/MUR/MVM/MEMB/fr